



Universidad Distrital
Francisco José de Caldas

SEGUNDA PRORROGA DE LA ORDEN DE SERVICIO 1682 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2020 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS Y LA FIRMA BIO-INSTRUMENTS S.A.S.

Entre los suscritos a saber, de una parte, **ALVARO ESPINEL ORTEGA**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.483.708 expedida en Bogotá D.C., quien actúa en calidad de **VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO (C)** según Resolución de Rectoría 182 del 20 de mayo del 2019, debidamente autorizado para contratar según Acuerdo No. 003 de 2015 del Consejo Superior Universitario y Resoluciones Rectorales No. 262 de 2015, 003 de 2016 y 020 de 2018, quien en lo sucesivo se denominará LA UNIVERSIDAD, con NIT 899.999.230-7, y de la otra **BIO-INSTRUMENTS S.A.S.**, con NIT No. 901.030.845-3 actuando como representante legal la señora **LILIA DE LA HOZ RÍOS** identificada con cédula de ciudadanía 1.129.530.723 quien se ha denominado como **EL CONTRATISTA**, hemos convenido prorrogar a la Orden de Servicio SC-1682-2020, previas las siguientes consideraciones:

1. Que con fecha 30 de diciembre de 2020, **LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS** y **EL CONTRATISTA** suscribieron la Orden de Servicio SC-1682-2020, cuyo objeto consiste por parte del **CONTRATISTA** en realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo incluyendo repuestos para el grupo de calor, esterilización y refrigeración entre otros equipos, de los laboratorios de biología y laboratorio de química, así como de sus unidades de investigación de la Facultad de Ciencias y Educación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, de acuerdo con las condiciones y especificaciones previstas, de acuerdo con la oferta presentada por **EL CONTRATISTA**, documentos que forman parte integral del presente contrato y serán leídos e interpretados en forma conjunta con el mismo.
2. Que de conformidad con lo estipulado en la duración del contrato, el plazo de ejecución de éste se acordó en el término de dos (2) meses, a partir del 4 de febrero de 2021, fecha de aprobación y firma de acta de inicio.
3. Que según lo estipulado en la Orden de Servicio SC-1682-2020, el valor inicial del mismo asciende a la suma de TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS (\$33.141.500 M/cte). Incluido el IVA.
4. Que el 24 de marzo de 2021 se realizó la prórroga No. 1 por cuarenta y cinco (45) días calendario finalizando el 18 de mayo de 2021
5. Que mediante formato de adición y prórroga, el supervisor del contrato **LUIS ARMANDO QUEVEDO CARDENAS**, solicita se realice prórroga por **treinta (30) días calendario** teniendo en cuenta que la Compañía realizó previamente programación de actividades para dar cumplimiento a los mantenimientos requeridos por los laboratorios de la sede, con una fecha de finalización proyectada para el 18 de mayo, no obstante las diferentes medidas tomadas por la Alcaldía Mayor de Bogotá como respuesta de contención para enfrentar la emergencia sanitaria ocasionada por el SARS-COV-2, sumada a la actual situación de orden público en el país, ha generado cierres parciales en la Universidad que ha impedido por tanto dar cumplimiento al cronograma, conforme se había establecido. Adicionalmente los diferentes bloqueos a nivel Nacional han afectado la entrega de algunos repuestos requeridos para los mantenimientos correctivos, principalmente aquellos que han llegado al Puerto de Buenaventura, zona que presenta gran congestión de pedidos por la situación de orden público agravada en la zona del Pacífico colombiano. Teniendo en cuenta lo anterior, solicitamos una prórroga de 30 días adicionales para dar cumplimiento al contrato que actualmente se encuentra con un avance del 75% por lo cual estimamos que con el tiempo solicitado se de alcance al cumplimiento total.”
6. Que hasta el día once (11) del mes de mayo del año 2021, el contrato presenta un avance físico ejecutado del 75% contra un avance físico programado del 90%, ejecutándose los mantenimientos de los equipos que requieren el desarmado, cambio de partes, ensamble y pruebas de funcionamiento. Se encuentra en proceso de importación y nacionalización los repuestos solicitados para el purificador de agua Smart2pure marca Thermo Scientific.



Universidad Distrital
Francisco José de Caldas

7. Que hasta el día once (11) del mes mayo del año 2021, el proyecto presentaba un valor ejecutado de \$0, que corresponde 0% con respecto al valor actual del contrato. Lo anterior porque las condiciones de pago son único pago al terminar el objeto del contrato.
8. Que en virtud de lo consagrado en el Artículo 86 de la Resolución 262 del 2 junio de 2015 **“PROCEDIMIENTO PARA ADICION, PRORROGA Y MODIFICACION DEL CONTRATO.”** establece que: *Cuando en la Ejecución del Contrato se requiera Adición del Valor, Modificación o Prórroga del Plazo, el Interventor o supervisor a cuyo cargo se encuentra la Ejecución del contrato, debe enviar al ordenador del Gasto, la respectiva solicitud debidamente justificada con las razones en virtud de las cuales debe modificarse, adicionarse o prorrogarse el Contrato, acompañada de la solicitud que para tal fin formule el contratista...* en forma motivada y de común acuerdo entre las partes.
9. Con fundamento en las anteriores consideraciones hemos convenido prorrogar la Orden de Servicio-SC-1682 del 30 diciembre de 2020, que se regirá por el Acuerdo 003 de 2015, Resolución 262 del 2 de junio de 2015, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: Prorrogar por treinta (30) días calendario el tiempo de ejecución de la Orden de Servicio SC-1682-2020

CLAUSULA SEGUNDA: El nuevo plazo de ejecución del contrato en mención, corresponde a cuatro (4) meses y quince (15) días, finalizando el 18 de junio de 2021.

CLAUSULA TERCERA: EL CONTRATISTA se compromete con **LA UNIVERSIDAD** a tramitar ante la compañía Aseguradora la ampliación del tiempo de la garantía en los mismos porcentajes señalados en la Orden de Servicio SC-1682-2020 para cada uno de tales amparos, obligación que debe cumplir a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción.

CLAUSULA CUARTA: Las cláusulas y condiciones no modificadas por el presente instrumento continúan vigentes en los términos del contrato primigenio.

Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan en todos sus órdenes y manifestaciones. Para constancia, se firma en Bogotá, D.C., a los trece (13) días del mes de mayo de 2021.

ALVARO ESPINEL ORTEGA
Vicerrector Administrativo y Financiero
Ordenador del Gasto

BIO-INSTRUMENTS S.A.S.
NIT.: 901.030.845-3
Contratista

Proyectó: Gloria Ximena Montealegre – Sección Compras	
Vo.Bo. Tulio Bernardo Isaza Santamaría – Jefe Sección Compras	